



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR		Sesión ordinaria sincrónica presencial		ACTA	02
FECHA		Enero 22 de 2026	HORA INICIO	11:06 a.m.	HORA FIN 12:58 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA	X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA			
CONVOCADOS / ASISTENTES					ASISTIÓ
NOMBRE		CARGO / ROL			SÍ NO
Ana María Nates Rodríguez		Delegada del ministro de Educación Nacional			X
Adriana Patricia Berbeo Ortegón		Delegado del Gobernador de Cundinamarca			X
No Provisto		Delegado del presidente de la República.			N/A
Carlos Mario de San Nicolas Álzate		Exrector Universitario			X
Eulalia Jaimes Cáceres		Representante de las Directivas Académicas			X
Duwer Parra Rodríguez		Representante de los Egresados			X
Lugo Manuel Barbosa Guerrero		Representante de los Docentes			X
Dumar Hernán Cruz Villamil		Representante de los Estudiantes			X
Zully Marcela Niño Meneses		Representante del sector productivo			X
María Ruth Hernández Martínez		Rectora			X
Sandra Yuliet Moncada Casanova		Secretario del Consejo			X
OBJETIVO					
Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 22 de enero de 2026.					
ORDEN DEL DÍA					
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Aprobación del Orden del día. 3. Revisión y aprobación Agenda estratégica del Consejo Superior Universitario para la vigencia 2026. 4. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 adicional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.” 5. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN Y RECURSOS PROPIOS, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2026.” 6. Revisión aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2026, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.” 7. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se adicionan los literales s del artículo 17 y p del artículo 27 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” 8. Revisión y aprobación proyectos de Acuerdo que otorgan reconocimiento de “Orden Mayor” con ocasión de la conmemoración de los ochenta (80) años de vida institucional a: MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su calidad de Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca					

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO, en su calidad de alcalde del Municipio de Subachoque (Cundinamarca),

- WILLIAM GARCIA FAYAD, en su calidad de alcalde del Municipio Fusagasugá (Cundinamarca)
- GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS, en su calidad de alcalde del Municipio de Bojacá (Cundinamarca)
- ALVARO PULIDO RODRIGUEZ, en su calidad de alcalde del Municipio de Choachí (Cundinamarca)
- VIANCY CAROLINA GARCIA, en su calidad de alcalde del Municipio Santa María (Huila)
- VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR, en su calidad de alcalde del Municipio Campoalegre (Huila)
- JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ, en su calidad de Exalcalde del Municipio Funza (Cundinamarca),
- JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO, en su calidad de alcalde del Municipio de La Calera (Cundinamarca).
- FABIAN ROJAS GARCIA, en su calidad de alcalde del Municipio de Zipaquirá.(Cundinamarca)

9. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza el disfrute de vacaciones interrumpidas a la doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y se efectúa un encargo.”

10. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- **Llamado a lista y verificación del quórum.**

La secretaria del Consejo extendió un saludo formal a los miembros presentes del Consejo Superior Universitario y con la venia de la señora presidente, procedió a verificar el quórum necesario para la sesión. Después de realizar el llamado a lista y confirmar la presencia del quórum requerido, se procedió a avanzar con el siguiente punto del orden del día.

- **Revisión y aprobación del orden del día.**

Con la venia de la señora presidenta, la secretaria del Consejo somete a consideración el orden del día, siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor. La doctora María Ruth Hernández manifiesta que, al tratarse el octavo punto del orden del día de un asunto de carácter estrictamente de competencia del Consejo Superior, procederá a retirarse de la sesión durante el desarrollo de este punto.

- **Revisión y aprobación Agenda estratégica del Consejo Superior Universitario para la vigencia 2026.**

La secretaria del Consejo informa que mediante Drive se les remitió a los consejeros la Agenda Estratégica sugerida donde se incorporo la información que todos los años se presenta ante el Consejo Superior Universitario.

La presidenta del Consejo manifiesta que, desde el Ministerio de Educación Nacional, se está solicitando que con corte al primer trimestre se presente un informe relacionado con los Planes Integrales de Cobertura, los Planes de Fomento a la Calidad y las Políticas de Gratuidad. Asimismo, indica que durante la vigencia 2026 se deberá presentar ante este cuerpo colegiado un informe en el que se exponga el estado de los recursos asociados al proceso relacionado con el nuevo predio y nuevo campus en Suba.

En respuesta, la doctora María Ruth Hernández manifiesta que, en lo relacionado con los recursos, cada vez que la Oficina de Planeación presenta el presupuesto este tema se encuentra incorporado. Asimismo, señala que dicha información ya está contemplada dentro de la Agenda Estratégica presentada. No obstante, informa

que se realizará la recomendación correspondiente para que en los próximos informes se incluya un mayor nivel de detalle sobre los temas solicitados.

La doctora María Ruth Hernández informa que, en cuanto al campus de Suba, el Ministerio de Educación acogió la propuesta de que la Universidad Pedagógica Nacional administre el campus proyectado. En este escenario, otras universidades, incluida la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, participarán como aliadas estratégicas para la oferta de programas académicos, mientras que la gestión administrativa estará a cargo de la Universidad Pedagógica.

Asimismo, señala que este modelo permitirá que cada institución aportará desde sus capacidades académicas, mientras la administración general se coordina con la Universidad Pedagógica.

Al no presentarse más comentarios ni sugerencias por parte de los consejeros, y con la venia de la señora presidenta, la secretaria del Consejo somete a consideración la Agenda Estratégica con las sugerencias incorporadas. Esta es aprobada por unanimidad por los consejeros presentes, con un total de ocho (8) votos a favor.

- **Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 adicional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”**

Con la venia de la señora presidente, se autoriza el ingreso del doctor Andrés Oyola quien en calidad de Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional procede a presentar el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 adicional, tal como se detalla a continuación:

Aspectos Generales

- ✓ El 4 de noviembre de 2025 se recibe oficio No. 2025-EE-325479 del Ministerio de Educación Nacional, indicando que una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura Convencional Adicional (PIC CO AD) 2025, a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca le corresponden Setecientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte (\$779.870.884).
- ✓ La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante comunicación electrónica del 11 de noviembre de 2025, entregó a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el Plan Integral de Cobertura Convencional Adicional (PIC CO AD) 2025 para los recursos adicionales asignados.
- ✓ El 12 de diciembre de 2025 se recibe oficio No. 2025-EE-367414 del Ministerio de Educación Nacional, emitiendo su concepto técnico favorable al PIC CO AD 2025 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por valor de \$779.870.884.

PIC CO AD 2025

- ✓ La propuesta presentada y que recibió concepto favorable contempla dos (2) líneas estratégicas que se encuentran acordes con las megas, apuestas y elementos del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029 (Acuerdo 027 del 6 de junio de 2025), y se integran a un (1) proyecto del banco de proyectos de inversión de la Universidad y al rubro de funcionamiento de gastos de personal docente:

Ítem	Línea estratégica	Recursos
1	Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Capacidad Instalada	\$295.389.543
2	Docentes y Talento Humano para facilitar la Ampliación de Cobertura.	\$484.481.341
Total		\$779.870.884

- ✓ Esta destinación se formuló en coherencia con los lineamientos técnicos definidos por el MEN para las estrategias PIC-CO.
- ✓ A partir de los recursos adicionales asignados, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se plantea como meta recibir **130 nuevos estudiantes en 2026-1**, así.

PIC CO AD 2025

Nombre Programa Académico	Nivel de Formación	Modalidad	Municipio	Meta de nuevos Estudiantes
Diseño Digital y Multimedia	Profesional	Presencial	Bogotá, D.C.	30
Bacteriología y Laboratorio Clínico	Profesional	Presencial	Bogotá, D.C.	50
Derecho	Profesional	Presencial	Bogotá, D.C.	50
Total				130

Otras consideraciones

- ✓ El 11 de diciembre de 2025 mediante **Acuerdo 081 de 2025** del Consejo Superior Universitario, se adicionó al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2025, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$295.389.543)**, que corresponde a los recursos para financiar la Línea Estratégica 4: Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Capacidad Instalada.
- ✓ El 11 de diciembre de 2025 mediante **Acuerdo 078 de 2025** del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026*, fueron apropiados los recursos restantes por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$484.481.341)**, del valor total del PIC-CO 2025 adicional para financiar Línea Estratégica 5: Docentes y Talento Humano para facilitar la Ampliación de Cobertura.

Al finalizar la sustentación, el doctor Dumar Cruz consulta al Ministerio de Educación las razones por las cuales el monto asignado es de solo 779 millones de pesos, señalando que, a su juicio, se trata de una cifra considerablemente baja. La doctora Ana María Nates manifiesta que, del presupuesto inicialmente proyectado, se asignó a cada institución un rubro acorde con las proyecciones establecidas y con el propósito de que dichos recursos pudieran fortalecerse. En este sentido, se adelantó un diálogo con cada universidad para definir el monto de los recursos que se les otorgarían y la destinación de los mismos.

No obstante, señala que durante el presente año el Ministerio de Educación Nacional se encuentra adelantando un proceso relacionado con la incorporación de recursos adicionales, debido a que algunas instituciones de educación superior presentan un desfase presupuestal asociado al incremento del salario mínimo, situación sobre la cual el Ministerio ya se encuentra trabajando.

La doctora María Ruth Hernández pregunta cuales fueron los criterios del Ministerio de Educación Nacional para la asignación por cada una de las instituciones. A lo que el doctor Andrés Oyola señala que, según la información entregada por el Ministerio de Educación, los recursos asignados provienen de instituciones de educación superior que decidieron no presentarse a la propuesta de ampliación de cobertura. En ese sentido, el Ministerio tomó el remanente de esos recursos, que ya contaban con una destinación específica, y los redistribuyó entre las universidades que sí cuentan con un Plan Integral de Cobertura y que además han venido ejecutándolo y cumpliendo las metas establecidas, asignándolos de manera proporcional, aunque no se detalló el criterio exacto de dicha proporción. La señora rectora solicita se consulte al Ministerio de Educación Nacional el criterio de dicha proporción para que en una sesión posterior se ponga en conocimiento al Consejo Superior Universitario para aclarar estas dudas.

Al no existir mas comentarios o preguntas de los Consejeros, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

- **Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN Y RECURSOS PROPIOS, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2026.”**

Con la venia de la señora presidente, se concede la palabra al doctor Andrés Oyola quien procede a presentar el Programa Anual Mensualizado de Caja. PAC, tal como se detalla a continuación:

Aspectos Generales

- ✓ El 11 de diciembre de 2025 mediante **Acuerdo 078 de 2025** del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026*, por la suma de CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$140.085.715.860).
- ✓ Dentro de este, el Consejo Superior Universitario, aprobó la asignación de Recursos de la Nación por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.536.746.977)** y de Recursos Propios por la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.548.968.883).**
- ✓ Conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) es el instrumento mediante el cual **se programan mensualmente los pagos, de acuerdo con la disponibilidad real de recursos**, y hace parte de la fase de ejecución presupuestal, siendo susceptible de ajustes durante la vigencia fiscal.

Consideraciones normativas

- ✓ El Decreto 1068 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, reitera la naturaleza del PAC como instrumento de ejecución presupuestal, orientado a **garantizar una adecuada gestión de la liquidez y el cumplimiento oportuno de las obligaciones**.
- ✓ El parágrafo 3 del Artículo 28 del Acuerdo 041 de 2022 Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad, establece: *"La ejecución del gasto del presupuesto, se realizará a través del programa anual mensualizado de caja PAC aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería, para cumplir con los compromisos presupuestales legalmente adquiridos"*.
- ✓ En el marco del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Programa Anual Mensualizado de Caja constituye un **control preventivo clave para la mitigación de riesgos financieros, operativos y de cumplimiento** asociados a la ejecución presupuestal.
- ✓ La formulación y aprobación del PAC debe realizarse con base en información actualizada sobre el comportamiento del recaudo de los Recursos Propios y el calendario efectivo de giros de los Recursos de la Nación, información que se consolida una vez iniciada la vigencia fiscal.

PAC – Recursos de la Nación

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Enero	\$ 4.640.250.660	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.640.250.660
Febrero	\$ 9.280.501.320	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.059
Marzo	\$ 9.280.501.320	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.059
Abril	\$ 9.280.501.320	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.059
Mayo	\$ 9.280.501.321	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.060
Junio	\$ 18.561.002.642	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 19.303.796.381
Julio	\$ 4.640.250.660	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 5.383.044.399
Agosto	\$ 9.280.501.321	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.060
Septiembre	\$ 9.280.501.321	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.060
Octubre	\$ 9.280.501.321	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.060
Noviembre	\$ 4.640.250.660	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 5.383.044.399
Diciembre	\$ 13.920.751.982	\$ 25.209.349	\$ 114.597.502	\$ 0	\$ 602.986.888	\$ 14.663.545.721
Total	\$ 111.366.015.848	\$ 277.302.839	\$ 1.260.572.572	\$ 0	\$ 6.632.855.718	\$ 119.536.746.977

PAC - Rentas Propias

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Enero	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 0	\$ 1.179.417.230
Febrero	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 0	\$ 1.179.417.230
Marzo	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 0	\$ 1.179.417.230
Abril	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 157.687.000	\$ 0	\$ 1.313.373.877
Mayo	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.350	\$ 0	\$ 1.179.417.227
Junio	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 0	\$ 1.179.417.230
Julio	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.477
Agosto	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.477
Septiembre	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.477
Octubre	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.477
Noviembre	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 133.730.351	\$ 1.025.334.247	\$ 2.314.751.475
Diciembre	\$ 0	\$ 1.036.059.993	\$ 119.626.883	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.476
Total	\$ 0	\$ 12.432.719.905	\$ 1.435.522.618	\$ 528.720.878	\$ 6.152.005.482	\$ 20.548.968.883

Al finalizar la sustentación, la doctora Ana María Nates manifiesta que no tiene comentarios adicionales y solicita únicamente que se incluya en el Acuerdo el certificado emitido por la Oficina Jurídica, en el cual se deja constancia de que el proyecto de Acuerdo se encuentra conforme y jurídicamente revisado.

El doctor Lugo Manuel Barbosa manifiesta su preocupación por lo ajustado del presupuesto institucional, señalando que esto podría limitar la aprobación de futuras salidas académicas o participaciones en espacios internacionales de docentes y estudiantes. Indica que sería importante contar con un mayor apoyo del Gobierno Nacional para evitar que estas actividades deban ser restringidas por falta de recursos. Asimismo, destaca que, aunque la universidad ha crecido significativamente en número de estudiantes y en presencia territorial, el presupuesto continúa siendo limitado frente a las nuevas demandas institucionales.

Por su parte, la doctora Sandra Moncada señala que históricamente no se han negado salidas académicas por falta de presupuesto y que, cuando los recursos son insuficientes, se realizan gestiones internas y traslados presupuestales para poder atender estas necesidades.

La doctora Ana María Nates señala que el seguimiento a los Planes Integrales de Cobertura es fundamental, ya que se ha evidenciado que algunas instituciones han destinado los recursos adicionales no necesariamente a la creación de nuevos grupos o ampliación de cobertura, sino al fortalecimiento del funcionamiento interno de las universidades.

En este sentido, propone que se realice un análisis con datos de la universidad que permita identificar, de manera proporcional, los aspectos en los que la institución requiere mayor fortalecimiento. Asimismo, resalta la importancia de avanzar en el fortalecimiento de la base presupuestal, entendida como aquellos recursos estables que no dependen de los cambios de gobierno y que garantizan la sostenibilidad y la planeación estratégica de las instituciones en el largo plazo.

La doctora María Ruth Hernández reitera la importancia de conocer con mayor claridad los criterios utilizados por el Ministerio de Educación Nacional para la asignación de los recursos. En ese sentido, considera pertinente que se realice una revisión detallada de cada institución, con el fin de analizar su crecimiento y los avances alcanzados por cada una.

Asimismo, señala que, si bien reconoce el principio de distribución de recursos entre todas las instituciones, el Gobierno Nacional debería implementar mecanismos que permitan medir y reconocer a aquellas universidades que han cumplido con metas de ampliación de cobertura y expansión regional. Esto, teniendo en cuenta que algunas instituciones han manifestado no tener interés en avanzar en estos procesos y, aun así, reciben asignaciones de recursos en condiciones similares.

Al no existir mas observaciones, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor.

- **Revisión aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2026, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”**

Con la venia de la señora presidenta, se concede el acceso a la doctora Luz Myrian Alejo, quien una vez hace ingreso en calidad de Subdirectora Financiera procede a presentar la adición presupuestal tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO A LA FECHA VIGENCIA 2025

Detalle	Decreto 1477	Acuerdo 078	Proyecto de Acuerdo de adición
	30/12/2025	11/12/2025	
Artículo 87 Ley 30 de 1992	1.776.905.926	471.613.520	1.305.292.406
Reintegro Certificado Electoral	2.042.874.218	1.509.563.000	533.311.218
Total Adicionar			1.838.603.624



La Subdirectora Financiera informa que mediante el Acuerdo 078 del 11 de diciembre de 2025 el Consejo Superior aprobó para la universidad un presupuesto por 140.085 millones de pesos, el cual fue proyectado con base en el anteproyecto del Presupuesto General de la Nación.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 1477 del Gobierno Nacional, mediante el cual se liquidó el presupuesto definitivo, se asignaron a la universidad mayores recursos en dos conceptos: Artículo 87 de la Ley 30 y Certificado Electoral. En el primer caso, el decreto nacional asignó 1.776 millones, mientras que en el acuerdo institucional se habían proyectado 471 millones, generando una diferencia de 1.305 millones. De igual manera, en el rubro de certificado electoral, el decreto nacional asignó 2.042 millones, mientras que la universidad había estimado 1.509 millones.

En razón de estas diferencias entre lo proyectado y lo finalmente asignado por el Gobierno Nacional, se solicita al Consejo Superior aprobar la adición al presupuesto institucional por un total de 1.838 millones de pesos, con el fin de incorporar estos recursos al presupuesto de la universidad para la vigencia 2026.

Al terminar la sustentación y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidenta, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor.

- **Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se adicionan los literales s del artículo 17 y p del artículo 27 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”**

La secretaria del Consejo informa que la iniciativa surge a partir de una comunicación enviada por el doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero a la Secretaría General, en la que solicita que, en el marco de la conmemoración de los 80 años de vida institucional de la universidad, prevista para el próximo 30 de enero, para que se someta a consideración del Consejo Superior Universitario una propuesta relacionada con la denominación de los reconocimientos institucionales contemplados en el Estatuto General.

En este sentido, se propone que los reconocimientos otorgados por el Consejo Superior adopten la denominación “Orden Mayor”, mientras que aquellos conferidos por el Consejo Académico se denominen “Orden Alicia Moyano Irégui”, como homenaje a su memoria y legado institucional, así como una expresión de respeto por la historia y los valores que han orientado el desarrollo de la universidad. La iniciativa busca fortalecer la identidad institucional y el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria.

Adicionalmente, plantea que, de aprobarse esta propuesta, y en el marco de la misma conmemoración, el Consejo Superior otorgue la Orden Mayor a la señora Rectora y a los alcaldes que han contribuido con su gestión y liderazgo al posicionamiento de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en sus municipios, facilitando una oferta académica pertinente y de calidad para sus comunidades.

El doctor Lugo Barbosa señala que la propuesta surge en el marco de la conmemoración de los 80 años de la Universidad, un hecho histórico que considera significativo y que no ocurre con frecuencia, por lo que estima pertinente establecer un reconocimiento simbólico que perdure en el tiempo. Asimismo, destaca el esfuerzo conjunto realizado por los alcaldes y la rectora en el proceso de expansión y posicionamiento de la universidad, el cual ha permitido fortalecer su reconocimiento a nivel nacional, motivo por el cual considera oportuno otorgar estos reconocimientos institucionales.

Por su parte, el doctor Dumar Cruz agradece la iniciativa y resalta su valor para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia institucional. Igualmente, destaca los avances logrados en la expansión de la universidad, señalando que durante muchos años la institución no había tenido un crecimiento significativo, por lo que reconoce la importancia de contar con liderazgos que continúen aportando al desarrollo y proyección de la universidad. En este sentido, manifiesta su apoyo a la propuesta de que estas condecoraciones lleven la denominación planteada.

La doctora Ana María Nates solicita que se modifique el proyecto de Acuerdo, precisando que la adición corresponde a un párrafo del artículo y no a un literal. Una vez realizada dicha modificación, manifiesta no tener observaciones ni comentarios adicionales sobre el documento, por lo que solicita a la Secretaría del Consejo someter el proyecto de Acuerdo a consideración.

Con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

- **Revisión y aprobación proyectos de Acuerdo que otorgan reconocimiento de “Orden Mayor” con ocasión de la conmemoración de los ochenta (80) años de vida institucional a:**

Con la anuencia del Consejo Superior, se concede el ingreso a la sesión al doctor Wilmar Bravo. La secretaria del Consejo manifiesta que este es el momento oportuno para que los consejeros informen si tienen algún parentesco o relación con las personas que serán objeto de conmemoración, a fin de que, de ser el caso, se declaren impedidos. Asimismo, señala que, respecto de los conmemorados, no se tiene conocimiento de la existencia de alguna inhabilidad.

La doctora Ana María Nates comenta sí el reconocimiento debe otorgarse a la Alcaldía como institución, y no de manera directa a la persona que ejerce el cargo de alcalde, con el propósito de enmarcarlo en un escenario más institucional y prevenir eventuales situaciones futuras que puedan comprometer al Consejo Superior.

Frente a esta apreciación, la secretaria del Consejo manifiesta que el reconocimiento está concebido para otorgarse a la persona en su calidad de alcalde. Por su parte, la señora Rectora complementa indicando que, al revisar los planes de gobierno, no todos contemplan metas específicas en materia de educación, y que dichos planes corresponden a propuestas individuales de los alcaldes y no propiamente a la institucionalidad de la Alcaldía; razón por la cual el reconocimiento se dirige a exaltar la gestión realizada por cada mandatario en el ejercicio de su cargo.

Al no presentarse manifestación alguna por parte de los consejeros, el doctor Wilmar Bravo, en su calidad de Vicerrector Académico, procede a presentar los reconocimientos

- **JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ.**

El doctor Wilmar Bravo explicó el marco jurídico que faculta al Consejo Superior Universitario para otorgar distinciones honoríficas, apoyándose en la autonomía universitaria, la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, lo cual da legitimidad al reconocimiento propuesto. Asimismo, resaltó que la creación y entrega de la Orden Mayor se enmarca en la conmemoración de los 80 años de vida institucional, siendo esta la máxima distinción de la Universidad para exaltar aportes estratégicos que hayan impactado su desarrollo y posicionamiento.

Enfatizó el papel del exalcalde Jorge Enrique Machuca López, quien, durante su administración (2012–2015), impulsó una visión de desarrollo educativo sostenible, especialmente a través de la política “Generación 2030”. Destacó que su gestión permitió fortalecer la infraestructura educativa y generar condiciones que facilitaron la llegada y consolidación de la educación superior en el municipio de Funza. Adicionalmente, subrayó el impacto tangible y sostenido de estas acciones, evidenciado en la presencia actual de la Universidad en Funza, con una oferta académica consolidada y más de 1.200 estudiantes beneficiados, lo que refleja un aporte significativo al desarrollo regional y al acceso a la educación superior.

Al finalizar la sustentación y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

- **WILLIAM GARCIA FAYAD, en su calidad de alcalde del Municipio Fusagasugá (Cundinamarca)**

El doctor Wilmar Bravo destacó que el alcalde William García Fayad, en su administración (2024–2027), ha orientado su gestión hacia el fortalecimiento de la seguridad, la recuperación del espacio público y, especialmente, la ampliación de la infraestructura educativa, consolidando condiciones favorables para el desarrollo de la educación superior en Fusagasugá. Asimismo, subrayó que su liderazgo ha permitido posicionar la educación como un eje de transformación social en el municipio, facilitando el arraigo de programas académicos de calidad en la región.

Como elemento clave, manifiesta que se evidenció el impacto concreto del apoyo institucional, particularmente en la implementación y crecimiento del programa de Derecho en Fusagasugá, el cual ha mostrado un aumento sostenido en la matrícula, alcanzando un total de 290 estudiantes, lo que refleja la confianza de la comunidad y el impacto positivo en la provincia del Sumapaz.

Al finalizar la sustentación y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

- **GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS, en su calidad de alcalde del Municipio de Bojacá (Cundinamarca)**

El doctor Wilmar Bravo resaltó que el alcalde Gabriel Hernán González Rojas, durante su administración (2024–2027), ha demostrado un liderazgo comprometido con el fortalecimiento del acceso a la educación superior, promoviendo la articulación entre la administración municipal y la Universidad en beneficio de la comunidad de Bojacá.

De igual forma, destacó que su gestión ha permitido consolidar a la Universidad como un aliado estratégico del municipio, facilitando la implementación del programa de Tecnología en Gestión de Negocios, el cual ha tenido presencia efectiva en el territorio y ha ampliado las oportunidades de formación para los jóvenes. Adicionalmente, subrayó el impacto concreto de esta articulación, evidenciado en el crecimiento progresivo de

la matrícula del programa, lo que refleja la confianza de la comunidad y el impacto positivo de la educación superior en el desarrollo social y económico del municipio.

Al finalizar la sustentación y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

- **ALVARO PULIDO RODRIGUEZ, en su calidad de alcalde del Municipio de Choachí (Cundinamarca)**

El doctor Wilmar Bravo destacó que el alcalde Álvaro Pulido Rodríguez, durante su administración (2024–2027), ha brindado un respaldo decidido al fortalecimiento de la presencia de la Universidad en el municipio de Choachí, contribuyendo a la consolidación de una oferta de educación superior pública de alta calidad, pertinente y acorde con las necesidades del territorio.

Asimismo, resaltó la alianza estratégica entre la Universidad y la Administración Municipal, que ha permitido fortalecer el programa de Tecnología en Gestión de Negocios (TGN), desarrollado en articulación con el Colegio María Auxiliadora, generando impactos positivos en el acceso, permanencia y formación de los estudiantes.

Adicionalmente, subrayó el impacto concreto del programa en el municipio, evidenciado en el crecimiento progresivo de la matrícula estudiantil, lo que refleja la confianza de la comunidad y la consolidación de esta oferta académica en el territorio.

Al finalizar la sustentación y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

- **VIANCY CAROLINA GARCIA, en su calidad de alcalde del Municipio Santa María (Huila)**

El doctor Wilmar Bravo, resaltó que la alcaldesa Viancy Carolina García, durante su administración (2024–2027), ha orientado su gestión hacia el fortalecimiento de la educación como eje estratégico del desarrollo, con especial énfasis en la reducción de brechas y la ampliación del acceso a la educación superior, especialmente en zonas rurales.

De igual manera, destacó que su gestión y voluntad política han permitido la llegada de la Universidad al departamento del Huila, generando oportunidades reales de formación profesional para la comunidad del municipio de Santa María y contribuyendo al desarrollo social y productivo del territorio.

Adicionalmente, subrayó el impacto concreto de esta gestión, evidenciado en la implementación y crecimiento del programa de Tecnología en Gestión de Negocios (TGN), el cual se desarrolla exitosamente en el municipio y presenta un aumento progresivo en la matrícula estudiantil, reflejando la confianza de la comunidad en esta oferta académica.

Al finalizar la sustentación y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

- **VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR, en su calidad de alcalde del Municipio Campoalegre (Huila)**

El doctor Wilmar Bravo destacó que el alcalde Víctor Ramón Vargas Salazar, durante su administración (2024–2027), ha orientado su gestión hacia el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica como eje de desarrollo social, promoviendo oportunidades para la juventud del municipio de Campoalegre.

De igual forma, resaltó que su compromiso ha permitido consolidar la presencia de la Universidad en el municipio, facilitando el acceso a la educación superior y fortaleciendo la articulación institucional en el territorio. Adicionalmente, subrayó el impacto concreto de esta gestión, evidenciado en la implementación y crecimiento del programa de Tecnología en Gestión de Negocios (TGN), el cual se desarrolla de manera exitosa en el municipio y presenta un aumento en la matrícula estudiantil, reflejando la confianza de la comunidad y la pertinencia de esta oferta académica.

Al finalizar la sustentación y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

- **JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO, en su calidad de alcalde del Municipio de La Calera (Cundinamarca).**

El doctor Wilmar Bravo destacó que el alcalde Juan Carlos Hernández Arévalo, durante su administración (2024–2027), ha ejercido un compromiso con el fortalecimiento de la educación, promoviendo la articulación de programas y políticas públicas orientadas al desarrollo de niños, niñas y jóvenes del municipio de La Calera.

De igual forma, resaltó que su gestión ha sido clave para reducir barreras de acceso a la educación superior, acercando oportunidades reales de formación profesional a la comunidad y contribuyendo al desarrollo social, económico y humano del territorio. Adicionalmente, subrayó el impacto concreto de esta gestión, evidenciado en la consolidación del programa de Tecnología en Gestión de Negocios (TGN), el cual se desarrolla exitosamente en el Centro Vive Digital, así como en el comportamiento sostenido de la matrícula estudiantil, reflejo de la confianza y pertinencia de esta oferta académica.

Al finalizar la sustentación y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

- **FABIAN ROJAS GARCIA, en su calidad de alcalde del Municipio de Zipaquirá. (Cundinamarca)**

El doctor Wilmar Bravo destacó que el alcalde Fabián Rojas García, durante su administración (2024–2027), ha sido determinante en la consolidación de condiciones para el desarrollo de la educación superior en el municipio de Zipaquirá, posicionando este sector como un eje central de transformación social y territorial.

De igual forma, resaltó que su gestión permitió el inicio del programa de Derecho en el municipio, ampliando las oportunidades de formación profesional y contribuyendo al desarrollo de la comunidad. Adicionalmente subrayó el impacto concreto de esta iniciativa, evidenciado en la apertura del programa en el Instituto Técnico Industrial de Zipaquirá y en el inicio de su matrícula con 27 estudiantes, lo que refleja la confianza de la comunidad y el potencial transformador de la educación superior en el territorio.

Al finalizar la sustentación y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

Se deja constancia del retiro de la sesión de la doctora María Ruth Hernández.

- **MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su calidad de Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**

El doctor Wilmar Bravo, en su intervención, presentó y sustentó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se propone otorgar la Orden Mayor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a la doctora María Ruth Hernández Martínez, destacando su fundamento jurídico, su pertinencia institucional y el impacto trascendental de su gestión al frente de la Universidad.

Señaló que este reconocimiento se enmarca en la conmemoración de los 80 años de vida institucional, siendo la Orden Mayor la máxima distinción de la Universidad para exaltar aportes estratégicos que impactan su desarrollo y posicionamiento. Asimismo, destacó que la doctora María Ruth Hernández Martínez, en su calidad de rectora, ha liderado una gestión estratégica, transformadora y de alto impacto, evidenciada en la ejecución del 99 % del Plan Rectoral 2020–2024 “Unicolmayor se Transforma”, reflejo de una administración eficiente, comprometida y orientada al cumplimiento de la misión institucional.

De igual manera, resaltó los principales logros estructurales y académicos alcanzados durante su gestión, entre ellos: la obtención de la Acreditación Institucional de Alta Calidad por seis años, la modernización de la estructura organizacional, la creación de nuevas dependencias estratégicas, la ampliación de la oferta académica con 27 nuevos programas (incluyendo programas virtuales) y el fortalecimiento de los procesos de investigación, innovación y proyección social.

Adicionalmente, el Vicerrector Académico subrayó el impacto significativo en la cobertura y regionalización, evidenciado en el crecimiento del número de estudiantes, el aumento de la presencia institucional en más de 40 municipios y la expansión del acceso a la educación superior en distintas regiones del país, lo que consolida a la Universidad como un referente nacional.

La doctora Ana María Nates manifiesta que considera altamente pertinente el reconocimiento a la señora rectora. Señala que, aunque previamente no conocía en detalle su trayectoria, al profundizar en ella evidencia la relevancia de su gestión, destacando que ha dejado una huella significativa en la historia de la Universidad, por lo cual resulta importante exaltar su labor.

Con la venia de la señora presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con un total de ocho (8) votos a favor.

9. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza el disfrute de vacaciones interrumpidas a la doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y se efectúa un encargo.”

Se deja constancia del reingreso a la sesión de la doctora María Ruth Hernández. Una vez hace reingreso y es autorizada su intervención por la señora presidenta, la señora rectora manifiesta que durante el año 2025 tomó algunos días de vacaciones, los cuales fueron interrumpidos, quedando pendiente diez (10) días. En consecuencia, solicita la autorización para hacer uso de dichos días y propone que, de ser posible, se efectúe el encargo en la doctora Sandra Moncada, quien ya ha asumido esta función previamente y conoce las dinámicas institucionales, garantizando así la continuidad de las actividades de la Universidad sin contratiempos.

La secretaria del Consejo hace lectura del proyecto de Acuerdo y al no existir comentarios o preguntas de los consejeros, con la venia de la señora presidente, somete a consideración el proyecto de Acuerdo que otorga las vacaciones a la doctora María Ruth Hernández y efectúa un encargo a la doctora Sandra Moncada, el cual es aprobado por unanimidad de los consejeros con un total de ocho (8) votos a favor.

10. Propositiones y varios.

La doctora Eulalia Jaimes sugiere que el doctor Lugo Manuel Barbosa sea quien haga entrega de las distinciones de “Orden Mayor”, los consejeros por unanimidad manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al no existir más proposiciones o varios sobre la mesa, la secretaria del Consejo informa que se ha agotado el orden del día y se da por finalizada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Revisión y aprobación Agenda estratégica del Consejo Superior Universitario para la vigencia 2026. (APROBADO)	Secretaria General	22 de enero de 2026
2	Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 adicional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (APROBADO)	Secretaria General	22 de enero de 2026
3	Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN Y RECURSOS PROPIOS, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2026.” (APROBADO)	Secretaria General	22 de enero de 2026
4	Revisión aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2026, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (APROBADO)	Secretaria General	22 de enero de 2026
5	Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se adicionan los literales s del artículo 17 y p del artículo 27 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” (APROBADO)	Secretaria General	22 de enero de 2026
6	Revisión y aprobación proyectos de Acuerdo que otorgan reconocimiento de “Orden Mayor” con ocasión de la conmemoración de los ochenta (80) años de vida institucional a: - MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su calidad de Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (APROBADO). - JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO, en su calidad de alcalde del Municipio de Subachoque (Cundinamarca), (APROBADO). - WILLIAM GARCIA FAYAD, en su calidad de alcalde del Municipio Fusagasugá (Cundinamarca) (APROBADO). - GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS, en su calidad de alcalde del Municipio de Bojacá (Cundinamarca) (APROBADO). - ALVARO PULIDO RODRIGUEZ, en su calidad de alcalde del Municipio de Choachí (Cundinamarca) (APROBADO). - VIANCY CAROLINA GARCIA, en su calidad de alcalde del Municipio Santa María (Huila) (APROBADO).	Secretaria General	22 de enero de 2026

	- VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR, en su calidad de alcalde del Municipio Campoalegre (Huila) (APROBADO). - JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ, en su calidad de Exalcalde del Municipio Funza (Cundinamarca), (APROBADO). - JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO, en su calidad de alcalde del Municipio de La Calera (Cundinamarca). (APROBADO). - FABIAN ROJAS GARCIA, en su calidad de alcalde del Municipio de Zipaquirá. (Cundinamarca) (APROBADO).		
7	Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza el disfrute de vacaciones interrumpidas a la doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y se efectúa un encargo.” (APROBADO)	Secretaria General	22 de enero de 2026
ANEXOS SI ☒ NO ☐ (Relacionar anexos)			
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14Zntx3P78xuwao2j97IFYboF7QRT0HAv			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	Presidente del Consejo	CARGO	Secretaria del Consejo
Acta proyectada por		Giovanni Giraldo González. – Supernumerario Secretaría General	